

DECRETO ALCALDICIO N° 0150 /

CONCON,

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución 18 del 30 de marzo del 2017 de la Contraloría General de la República.
2. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en su Art. N°107 y N°108 y las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades.
3. La Ley N°18.883, en su Art. N°102, donde especifica cantidad de feriado legal que les corresponden a los funcionarios.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2021.
5. Certificado de Vacaciones progresivas del Sr. Pablo Paredes González.
6. Lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE, al Sr. PABLO PAREDES GONZÁLEZ, RUN N° [REDACTED] [REDACTED] calidad jurídica Planta, escalafón Administrativo, grado 12°, el derecho al uso de 25 días de feriado legal a contar del año 2022, por llevar más de 20 años de imposiciones.
2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRV/MEG/MVG/cvc
DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.

